
Sistema de enriquecimiento de vídeos

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA SISTEMAS E INNOVACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para fomentar el descubrimiento y la visualización de nuevos contenidos en RTVE Play, CRTVE utiliza un servicio automatizado de enriquecimiento de vídeos basado en la generación de extractos de contenido de vídeo (en adelante “previews”). Estas previews ofrecen al usuario un pequeño fragmento de cada vídeo disponible en la web y las aplicaciones para dispositivos conectados de RTVE Play.

El uso de estos previews en la web y aplicaciones de RTVE Play fomenta el descubrimiento de nuevos contenidos por parte de los usuarios y permite a RTVE Play ofrecer una experiencia de uso similar al de las principales plataformas OTT.

El servicio se presta actualmente a través de un expediente, que finaliza el 9 de enero de 2026, y debe renovarse.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone de medios propios que permitan ofrecer el servicio solicitado en este expediente con la calidad y nivel de servicio requeridos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que no permitirían asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior 134.400 €, que equivale al 70 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del importe anual del contrato que asciende a 67.200 €.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de generación dinámica de previews de vídeo, prestado a entidades con al menos 10 millones de usuarios únicos mensuales, de al menos 1 años de duración.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es contar con personal técnico con experiencia en el objeto del contrato, así como disponer de recursos cómputo para la codificación de vídeo, así como de distribución de contenidos adecuados.

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. El personal deberá acreditar al menos 6 meses de experiencia en el ámbito de la codificación y distribución de vídeo.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio,

y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. Deberá contar con medios de codificación de vídeo y de distribución adecuados al servicio que se prestará a CRTVE.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 30 puntos técnicos a aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE. De ellos, 25 se asignan a criterios sujetos a juicio de valor, y 5 a criterios técnicos automáticos. Se valorarán aspectos relacionados con las mejoras de la funcionalidad requerida, así como el soporte ofrecido.

Los criterios sujetos a juicio de valor son los siguientes:

- Ofrecer un editor de vídeo con características relevantes para la creación de previews personalizadas: Esta es la característica de mayor interés para CRTVE y donde los diferentes fabricantes pueden distinguirse más fácilmente entre sí. Disponer de una herramienta de edición de vídeo online, con gran número de características, más rapidez en la generación de previews y mejor usabilidad, permitirá crear previews atractivas para los usuarios en menos tiempo. Se asignarán hasta 15 puntos a aquellas propuestas que ofrezcan una herramienta de edición de vídeos con más características, mayor usabilidad y rapidez en la generación de previews personalizadas.
- Generar diferentes tipos de preview según valores obtenidos de un API de RTVE. Esta característica permitirá la generación de previews automáticas adaptadas al tipo de contenido. Se asignarán hasta 5 puntos a aquellas propuestas que permitan la generación de previews de vídeo con diferentes características en función de uno o varios parámetros obtenidos de un API de CRTVE.
- Mejorar el soporte ofrecido. Se valorarán las mejoras en el soporte ofrecido a CRTVE consistentes en la reducción de los tiempos de respuesta, atención y resolución de incidencias y peticiones. Se asignarán hasta 5 puntos, a aquellas propuestas que reduzcan los tiempos de respuesta requeridos para la atención de incidencias y peticiones.

En cuanto a los criterios técnicos automáticos, se establece solo uno:

- Mantener de previews automáticas hasta fin del servicio. El mantenimiento de las previews generadas hasta el fin del servicio redundará en una reducción de los costes de distribución desde la plataforma de origen de CRTVE, y en la reducción del tiempo de carga de las previews de contenidos que no son frecuentemente accedidos tras su publicación, como los informativos, o los capítulos antiguos de series con cientos de

episodios. Se asignarán 5 puntos a las propuestas que mantengan las previews de vídeo generadas automáticamente hasta el fin del servicio.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco número CC06SU1001 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación aumenta un 6,66% en relación al coste actual. Este aumento refleja los nuevos requisitos técnicos y el establecimiento de ANS más estrictos. Asimismo, permite aumentar la concurrencia de competidores.